

**MAT.: APROBACIÓN PREMIOS CARNAVAL DOÑIHUE -  
LO MIRANDA AÑO 2026**

**DECRETO ALCALDICIO N°: 01577/2026**

**DOÑIHUE, MARTES, 4 DE AGOSTO DE 2026**

**VISTO:**

1. El Decreto Alcaldicio N°2568 de fecha 30 de Diciembre 2025, que autoriza actividad municipal denominada "Carnaval de Doñihue y Lo Miranda 2026"
2. El Decreto Alcaldicio N°2677 de fecha 09 de diciembre 2024, que declara Alcalde de la Municipalidad de Doñihue a don Boris Acuña González para el periodo 2024-2028.
3. El DFL-1 19.643 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado
4. La Ley N°19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
5. El DFL-1 de fecha 26 de julio 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
6. El Decreto alcaldicio N° 00244/2026 de fecha 05 de febrero 2026, donde aprueba bases competencias Organizaciones sociales y Otorga Incentivos
- 7.- El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 1106/2026, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se nombró a doña FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO, como Administradora Municipal.
- 8.- Decreto Alcaldicio 01566 del 31 de Julio 2026 que actualiza régimen de subrogancias de las direcciones municipales.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- El Decreto alcaldicio N° 00244 /2026 de fecha 05 de febrero de 2026, donde aprueba bases administrativas de actividades de participación organizaciones sociales y Otorga Incentivos Carnaval de Verano Doñihue y Lo Miranda 2026
- 2.- La iniciativa municipal denominada "Carnaval de Verano Doñihue y Lo Miranda 2026" a realizarse los días 30, 31 de enero y 01 de febrero 2026 en Doñihue y el 06, 07 y 08 de febrero 2026 en la localidad de Lo Miranda, ambos en las Plazas de Armas.
3. Las bases de competencias de las JJVV que participarán en la actividad denominada "Carnaval de Verano Doñihue y Lo Miranda 2026". donde se contempla características de las diversas pruebas y se definen los premios a repartir por cada participante y ganador los que serán cancelados mediante proyectos Fondeve o Subvención Municipal durante mes de agosto.
4. La disponibilidad presupuestaria emitida con fecha 29 de julio 2026, por parte de la Dirección de Administración y Finanzas.
5. Que, es preciso dictar el presente acto administrativo.

**DECRETO**

- 1.- APRÚEBESE, Premios a las Organizaciones funcionales y territoriales Participantes en el Carnaval de Doñihue y Lo Miranda año 2026.
- 2.- INSTRÚYASE, a la Dirección de Administración y Finanzas transferencia de recursos a las Organizaciones beneficiadas.
  - 1er Lugar Doñihue: jjvv Rinconada de Doñihue / jjvv Chuchunco \$ 4.000.000 (dos millones cada una) + \$400.000 por participación
  - 2do Lugar Doñihue: jjvv San Juan/ jjvv Cerrillos Centro/ jjvv El Colera: \$3.000.000 (un millón cada una) + \$400.000 por participación
  - 3er Lugar Doñihue: jjvv Emilio Cuevas Sur/ jjvv Villa Las Palmas / jjvv Sol del Rey: \$2.000.000 ( seiscientos sesenta y siete mil cada una) + \$400.000 por participación
  - 3er Lugar Doñihue: jjvv Santa Catalina 1/ Valles de San Francisco : \$2.000.000 (un millón cada una) + \$400.000 por participación

-1er Lugar Lo Miranda: jjvv Lo Miranda Centro/ Club Deportivo América: \$4.000.000 ( dos millones cada una) + \$400.000 por participación

-2do Lugar Lo Miranda: jjvv Población Galvarino/ Club Deportivo Atlético Lo Miranda: \$3.000.000 (un millón quinientos mil pesos cada uno) + \$400.000 por participación

-3er Lugar Lo Miranda: jjvv Plazuela / Club Deportivo Tricolor Plazuela: \$2.000.000 (un millón cada uno) + \$400.000 por participación

3.- IMPÚTESE, el gasto que irroque el presente acto administrativo el presupuesto municipal vigente.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**BORIS ACUÑA GONZÁLEZ**  
Alcalde



**JUAN PABLO PINTO URQUIETA**  
Secretario Municipal

#### Anexos

| Nombre                | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|-----------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| decreto aprueba bases | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |
| CDP                   | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

JPU/MPL/FAC/FAAR/ASM

#### DISTRIBUCIÓN:

LEONARDO ANTONIO GALAZ ROMERO - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CLAUDIA OLEA ABAITÚA - PROFESIONAL DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GONZALO MEDINA ACEVEDO - PROFESIONAL TESORERÍA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

FERNANDO ANTONIO ARAYA DROGUETT - DIDECO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO

SOFÍA FARFÁN VÁSQUEZ - PROFESIONAL DE DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=22039195&hash=30ff7>